

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE MARZO DE 2.021.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
D^a SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN
D^a M^a CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ
D. SERGIO GORDÓN LOZANO
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a nueve de marzo de dos mil veintiuno. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por la Coordinadora de Zona del Grupo político VOX de autorización para instalar carpa de 2 x 2 m. con mesa informativa en la Pza. Alameda el próximo sábado 20 de marzo en horario de 12:00 a 14:00 horas, examinado su contenido, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, ateniéndose a las indicaciones de la Policía Local.

Visto el escrito presentado por D. JUAN ANTONIO VÁZQUEZ SEPÚLVEDA solicitando subsanación de daños ocasionados en su vivienda en C/ Chimenea producidos por fuga en la red general de abastecimiento de agua, examinado su contenido y el informe emitido al respecto por el Servicio de Aguas, la Junta de Gobierno acuerda dar traslado a la Compañía aseguradora a los efectos oportunos.

Visto el escrito presentado por el presidente de AJOS TIERRA DE BARROS, SOC. COOP., solicitando se repare el cartel indicativo de la ubicación de la empresa situado en la entrada al camino por la Ctra. EX-105, examinado su contenido y considerando que la titularidad del cartel es privada, la Junta de Gobierno Local acuerda que la reparación del mismo compete a la empresa.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. DIEGO ROBLES GUERRERO para "Sustitución de puerta por una más grande (4x3 m)" en Ctra. de Solana, nº 21. (Expte. de Obras 10/2021. Expte. Gestiona 56/2021)
- A D^a CARMEN GARCIA PARRA para "Revestimiento de mortero monocapa (en planta alta)" en C/ Mirasol, nº 54 A. (Expte. de Obras 22/2021. Expte. Gestiona 79/2021).
- A D. JOSÉ RODRIGUEZ DE LOS REYES para "Sustitución de 15 m². de cubierta de rollizos, cañas y maderos por chapa sándwich de 30 m., reforzar pared recomida por las humedades y embastarlas, echar 15 m. de solera grava de 10 cm" en C/ San Antón, nº 43. (Expte. de Obras 17/2021. Expte. Gestiona 70/2021)
- A AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL o al adjudicatario que proceda, conforme al artículo 155 de la LOTUS, para "Fase final de la construcción de réplica del Pilar de la Abundancia" en Pza. del Pilar.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, vista la solicitud de licencia de obras presentada por D. LUIS MIGUEL TORRADO TREJO para "Cerramiento no cinegético ejecutado con malla metálica de rombo y una altura máx. de 2,00 m. para delimitar una superficie de 4.200,00 m²" en la parcela nº 254 del polígono nº 14, examinado su contenido así como el informe técnico emitido al respecto, considerando que se pretende ejecutar un cerramiento de 4.200,00 m² en una parcela con una superficie catastrada de 15.123,00 m², pudiendo tratarse de una parcelación ilegal al efectuar una división y/o segregación contraria a lo dispuesto en la legislación agraria, acuerda denegar lo solicitado.

IV.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D^a FERNANDA CEBALLOS VAQUERO, para segregar parcela sita en suelo urbano de ref^a catastral 9111403QC1891S, con fachadas a C/ San Fabián y C/ Mártires, de 162,43 m² de superficie, resultando dos fincas:

- Finca resultante nº 1 de 27,38 m² y fachada a C/ Mártires
- Finca resultante nº 2 de 135,05 m² y fachadas a C/ San Fabián y C/ Mártires.

Examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe que se fotocopia al dorso de la licencia, siempre que la finca resultante nº 1 se agregue a alguna finca colindante, al no cumplir ésta con las características dimensionales de parcela mínima que establecen las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aceuchal, y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo sin haber presentado documento público de formalización, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D^a MARIA DE LA O ORTEGA DIAZ, para segregar parcela sita en suelo urbano de ref^a catastral 8904628QC1880S0001XG, con fachadas a Ctra. de Villalba y C/ García Lorca, de 421,00 m² de superficie, resultando dos fincas:

- Finca resultante nº 1 de 351,00 m² y fachadas a Ctra. de Villalba y C/ García Lorca.
- Finca resultante nº 2 de 70,00 m² y fachada a C/ García Lorca.

Examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe que se fotocopia al dorso de la licencia y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo sin haber presentado documento público de formalización, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

V.- CARGOS, LIQUIDACIONES Y CUENTAS.- Presentado por la Recaudadora Municipal cargo número 1 del ejercicio 2.021, por importe de 422.522,66 €, examinado el mismo y encontrándolo conforme, la Junta de Gobierno por unanimidad acordó prestarle su aprobación.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las quince horas, de lo que yo como Secretaria certifico.